AYUNTAMIENTO DE NAGUA
Gestión 2020-2024
"Por una ciudad moderna"

alcaldiamunicipalnagua@gmail.com
C/ 27 de febrero no.28, Nagua, Rep. Dom.
(809) 584- 7909 / 1160

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. CCC/06/2021
Ref.AMNA-CCC-CP-2021-0002

QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, FICHAS TECNICAS Y DESGINACION PERITOS PARA LA RECONSTRUCCION PARQUE TATICO HENRIQUEZ

Siendo las 10:00 am del día (10) del mes de Junio del año 2021, se reunieron en la Oficina del Alcalde, los miembros del comité de compras y contrataciones, señores: **Teresita Batista santos** Encargada Administrativa y Financiera, **Kishira Batista**, Encargada de Acceso a la Información, **Francisco Antonio Ulerio** Tesorero Municipal, **Félix Vásquez** Asesor legal, **Dominga Martínez** Encarga de Compras.

El **Sr Francisco Antonio Ulerio,** dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez.

SEGUNDO: Conocer y aprobar de referencia, que regirá el proceso para la Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez.

TERCERO: Designar los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16 de la ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modalidad contentiva en la ley 449-06, establece en su numeral 4: **Comparación de precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro

respectivo. Este proceso solo aplica para compras de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisiciones de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada ley No. 340-06 con sus modificaciones contenida en la ley 449-06, establece: Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizara los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el congreso de la república.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. PNP-01-2020 de fecha siente (7) de enero del año (2020), la Dirección General de Compras y Contrataciones, Determino los umbrales topes que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser utilizados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de reglamento de aplicación de la ley de compras. Contenido en el decreto No.543-12, establece: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito de presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 1 del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de ley 340-06 contenido en el Decreto No.543-12, establece que: La designación de los peritos para la elaboración de la Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterio de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Comité de Compras, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios , se realicen para parámetros establecidos y ceñidos a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: Constitución política de la República Dominica, votada y proclamada por la asamblea Nacional en Fecha trece (13) del mes de junio del año (2015). Gaceta oficial No. 10805.

VISTA: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas , de Bienes ,Servicios, Obras y Concesiones , de fecha (18) del mes de agosto del año (2006) y su modificación mediante l ley 449-06, de fecha (06) de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (06) de Septiembre del (2012).

VISTO: El instructivo para la designación de peritos, emitido por la dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas de Referencia en los Procedimientos de Contratación Publica, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha (14) del mes de septiembre del año (2020).

VISTO: El requerimiento de **Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez** Solicitado por el departamento de Planeamiento Urbano, en fecha 04 de Junio 2021.

VISTO: El certificado de apropiación de fondos de fecha 10 de Junio 2021.

VISTO: El pliego de condiciones que normaran el presente proceso de comparación de precios.

Por todo lo procedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Nagua, por unanimidad de votos decide:

PRIMERO APROBAR que el proceso de comparación de precios sea el que rija la Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez.

SEGUNDO: APROBAR que el proceso de comparación de precios sea el que rija la Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez.

TERCERO: TERCERO : DESIGNACION como peritos a los señores: **Edwin Espaillat** Arquitecto Encargado de Planeamiento Urbano, **Irina Mercedes gil**

Cuello Ingeniera Pasante de Planeamiento Urbano, **Greebel García,** Ingeniero Pasante de Planeamiento Urbano, por poseer las competencias, experiencias en el área y conocimiento para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de comparación de precios para la Reconstrucción de Parque Tatico Henríquez.

CUARTO: ORDENA la publicación de presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.ayuntamientonagua.gob.do,

Finalmente sin más nada que tratar procedimos a dar clausura a la reunión.

Dado en la ciudad de **Nagua**, Republica Dominicana, a los diez (10) días del mes de Junio del año 2021.

Francisco A. Ulerio
Presidente del Comité

Kishira Batista
Asesora a la Información
Miembro

Teresita B Santos
Administrativa Financiera
Miembro

FELIX VASQUEZ
Asesor Jurídico
Miembro

DOMINGA MARTINEZ
Encargada Compras
Miembro